

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gerente Administrativo.

Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

CAI 00009

GUATEMALA, 13 de Marzo de 2025

Guatemala, 13 de Marzo de 2025

GERENTE GENERAL:
MAGISTER ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2025, emitido con fecha 06-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Claudia Elizabeth Túchez Paredes
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025.

Nombramiento(s)

No. 009-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en el renglón presupuestario 029 y subgrupo 18, con el fin de determinar que los informes sean congruentes con las condiciones del contrato, términos de referencia y normativa aplicable, durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que el personal contratado para prestar servicios técnicos y profesionales cumpla con el perfil y productos indicados en los términos de referencia.

Evaluar que las retenciones estén practicadas correctamente con base al régimen tributario del contratado.

Revisar los informes parciales y finales, presentados por el personal contratado para prestar servicios técnicos y profesionales.

Verificar que los documentos que conforman el expediente de cada contratado estén vigentes, legibles y actualizados.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-009-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00009, de fecha 06 de enero 2025 y al Plan Anual de Auditoría (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se verificaron los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en el renglón 029 y subgrupo 18, con el

fin de determinar que los informes sean congruentes con las condiciones del contrato, términos de referencia y normativa aplicable, durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de pago mensuales y finales presentados por el personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 y subgrupo 018.	400	NO		285

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la presente Auditoría CAI 00009, se tuvieron las siguientes limitaciones:

1. No se obtuvo respuesta de la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-001-03/2025 de fecha 10/03/2025, por medio de la cual se hicieron del conocimiento a la Gerencia Administrativa, inconsistencia encontradas en la verificación de la muestra de los expedientes de pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en el renglón presupuestario 029 y subgrupo 18, con base a los contratos administrativos y normativa aplicable; toda vez que dicha Gerencia únicamente envió al Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna fotocopia del Oficio No. OF-300- PQ- GA-102-2025/ CAMC/ cadl, dirigido a la Encargada de Procesos 029 y Subgrupo 18, a través del cual se le envió el expediente completo y se le solicitó atender recomendaciones. Asimismo, se verificó que en la fotocopia del Oficio No. OF-300- PQ- GA-102-2025/ CAMC/ cadl, no consta que este recibido por la Encargada de Procesos 029 y Subgrupo 18. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.
2. No se obtuvo respuesta de la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-002-03/2025 de fecha 10/03/2025 enviada a la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio de la cual se le informó de la persistencia en la descripción errónea del Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación en el Contrato Administrativo No. A-150-2024 de fecha 08/01/2024 del prestador de servicios técnicos señor Nery Augusto Alvarado Girón. Asimismo, se le hicieron del conocimiento inconsistencia encontradas en la verificación de la muestra de los expedientes de pagos realizados por servicios técnicos bajo el renglón presupuestario 029, con base a los contratos administrativos. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

El Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa y Unidad de Asesoría Jurídica, atender oportunamente las solicitudes de información y documentación que se les requiera, con el fin de evitar que existan o persistan limitaciones en las Auditorías y no ser objeto de deficiencias por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9. "Requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna." y 10. "Acceso Irrestringido a la Información." del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal y al Numeral 20. del

Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna de Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se verificó que los pagos efectuados al personal contratado por servicios técnicos y profesionales, sea con base a su respectivo contrato.

Se evaluó que el cálculo de las retenciones aplicadas a las facturas de los prestadores de servicios técnicos y profesionales sea el correcto.

Se verificó que la contratación del personal por servicios técnicos y profesionales sea con base al perfil indicado en los términos de referencia.

Se revisaron los informes mensuales y finales presentados para pago por los prestadores de servicios técnicos y profesionales.

Se verificó que los documentos presentados en los expedientes de cada contratado sean vigentes, legibles y actualizados.

Se verificó el cumplimiento de los aspectos legales aplicables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, basada en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de Auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

En evaluación realizada a la muestra seleccionada de los expedientes de pagos por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 y subgrupo 18, por

el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; se constató que de la muestra de los expedientes, la mayoría de los informes son congruentes con las condiciones del contrato, términos de referencia y normativa aplicable, cumpliendo con las actividades para las cuales fueron contratados; también se determinó que la mayoría de los procesos objeto de evaluación desarrollados por las Gerencias, Unidades y/o Departamentos, cumplieron con la correcta aplicación de la normativa legal vigente.

Asimismo, es importante mencionar lo siguiente:

Al realizar la evaluación y análisis a la muestra de los expedientes de pago por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 y subgrupo 18, solicitados a la Gerencia Financiera, se observaron algunas inconsistencias de control interno en Contratos Administrativos y en algunos documentos que conforman los expedientes del personal contratado, los cuales no concuerdan con lo plasmado en los términos de referencia; dichas inconsistencias se hicieron del conocimiento a la Gerencia Administrativa por medio de la Nota de Auditoría de Egresos No. 700- PQ- AE-UDAI-001-03/2025 de fecha 10/03/2025; así como a la Unidad de Asesoría Jurídica mediante la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-002-03/2025 de fecha 10/03/2025, con la finalidad de que procedan a revisar y analizar las inconsistencias de control interno y de confirmarse las mismas, se realicen las correcciones necesarias y se cumpla con las recomendaciones plasmadas en dichas Notas de Auditoría de Egresos. Se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se le dio seguimiento a la Limitante 2. del apartado Seguimiento a limitantes del informe anterior CAI 23. Al respecto se envió la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-002-03/2025 de fecha 10/03/2025, a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Empresa Portuaria Quetzal.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Claudia Elizabeth Túchez Paredes
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

- Copia de las inconsistencias de documentos de expedientes de pago